

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO Y LA
EMPRESA FRACCIÓN SPA.-**

2.422
DECRETO N° : _____/

QUILLECO : 06 NOV 2023.-

V I S T O S :

- a) La necesidad de entregar un servicio básico e importante para la comunidad relacionado con la adquisición de medicamentos a bajos precios y en distintas modalidades.
- b) El **Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Quilleco y la Empresa Fracción SPA**, de fecha 02 de agosto de 2023.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE** el **Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Quilleco y la Empresa Fracción SPA**, de fecha 02 de agosto de 2023, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- DAEM
- Adm. Municipal
- Control Municipal
- Secretaria Municipal

RTA/lca

CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO Y
EMPRESA FRACCION SPA.

En Quilleco, a 02 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**, Rol Único Tributario N° 69.170.000-9, representada por su Alcalde Titular don **RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO**, cédula nacional de identidad N° 8.304.921-9, ambos domiciliados en calle José Miguel Carrera N° 460 de esta comuna y la empresa **FRACCION SPA**, Rol Único Tributario N° 76.885.688-5, representada legalmente por don Francisco Javier Vega Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° 8.329.199-0, ambos domiciliados en calle Antonio Bellet N° 302, local 1, comuna de providencia, Región Metropolitana de Santiago, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración:

PRIMERO:

El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y la expresa voluntad de la empresa **FRACCION SPA** y la **MUNICIPALIDAD**, para entregar un servicio básico e importante, para la comunidad:

SEGUNDO:

La empresa **FRACCION SPA**, se compromete a entregar los siguientes servicios a la comunidad:

- 1) Entregar la oportunidad de adquirir medicamentos a bajos precios y en distintas modalidades.
- 2) Evitar viajes a quienes lo necesiten, a los centros urbanos como Los Ángeles o Concepción.

- 3) Contribuir al ahorro en viajes y traslados de toda la comunidad de Quilleco, generando optimización de recursos para la economía familiar.
- 4) Adquirir sus medicamentos a través de farmacia digital, en aquellos casos que no se cuente con stock, solicitando el envío y entrega en forma gratuita.

TERCERO:

Tanto la MUNICIPALIDAD como la empresa FRACCION SPA han coincidido precisamente en la necesidad de ponerse al servicio de las personas con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir recíprocamente, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad contar con los servicios necesarios y vitales para su desarrollo.

CUARTO:

En el contexto de lo señalado precedentemente, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**, se compromete a:

- a) Facilitar el espacio físico que permita la instalación del inmueble donde funcionara la FARMACIA.
- b) Facilitar las obras civiles para la conexión del container habilitado para estos fines.
- c) Contribuir en la difusión de la próxima apertura de la primera FARMACIA al servicio de la comunidad de Quilleco.
- d) Colaborar en la búsqueda del profesional Químico Farmacéutico, para poder hacer realidad el funcionamiento de este establecimiento.

QUINTO:

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a cumplir fielmente el presente Convenio Colaboración en todos sus acápite.

SEXTO:

Para dar un seguimiento de estas actividades ante posibles dudas o reclamos de la comunidad, se nombra contraparte municipal al Director de Salud Comunal, Sr Claudio Melo Pérez.

SEPTIMO:

La empresa **FRACCION SPA** se compromete a poner en funcionamiento, en el corto plazo, y una vez que se cuente con los serbios del profesional Químico Farmacéutico, la primera farmacia abierta al servicio de la comunidad de Quilleco. **OCTAVO:**

Cualquiera de las partes, podrá poner término anticipado al presente Convenio de Colaboración, si no está de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos establecidos y de los fines perseguidos. Para ello, se deberá dar avisos con 60 días de anticipación.

NOVENO:

El presente Convenio entrara en vigor una vez ratificado por la Municipalidad de Quilleco, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio. Sin perjuicio de ello, podrá renovarse en forma automática si así se acordare.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Quilleco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


DECIMO PRIMERO:

La personería de don **Rodrigo Mariano Tapia Avello**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE QUILLECO** del Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 28 de Junio de 2021, documento que se ha tenido a la vista y no se

reproduce por ser conocido de las partes. La personería de don **Francisco Javier Vega Sepúlveda**, para actuar en representación de la empresa **FRACCION SPA** consta de escritura pública otorgada en la Notaria de Santiago de doña María Loreto Zaldívar Grass, el día 4 de junio del año 2018, documento que se ha tenido a la vista y no se reproduce por ser conocido de las partes.

Se suscribe el presente contrato en cuatro ejemplares, uno de los cuales queda en poder de la empresa FRACCION SPA.




RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

DocuSigned by:

Javier Vega Sepúlveda

36DE8C30F003415...